

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL

REGION :

NOVENA

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
265
Fecha de Aprobación
16 JUN. 2009
ROL S.I.I.
168-43

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 176 de fecha 03-06-2009.
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 176 de fecha 03-06-2009.
 D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° 651 de fecha 16-06-2009 de Pago de Derechos Municipales.
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda

VIVIENDA SOCIAL VIVIENDA HASTA 520 UF
 Ubicada en CALLE MANUEL JARPA N° 1466
 CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO
 (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JACINTA PROSPERTNA GARCES CASTRO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SAUTI NAVARRETE PAREDES	5.852.697-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ACB/aoc.

1º COPIA: D.O.M